

Barranquilla, 29 de julio de 2020.

TUTELA No. 08001-40-88-006-2020-00051-00
ACCIONANTE: VALENTINA CAMBIASSI CASTRO
APODERADO: JHONNY ALFONSO LANDINEZ MERCADO
ACCIONADO: CLARO MOVIL

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho la tutela referenciada, en la cual el Dr. **JHONNY ALFONSO LANDINEZ MERCADO**, en fecha Lun 27/07/2020 hora 7:03 P.M., a través del correo institucional, informó que los datos personales de su cliente, señora **VALENTINA CAMBIASSI CASTRO**, son los siguiente: valecambiassi@hotmail.com y su dirección de residencia es CARRERA 30 # 85ª-89 Barrio los Olivos, de la ciudad de Barranquilla, subsanando de esa forma el yerro que le fuera advertido mediante auto de fecha 23/07/2020, el cual fue debidamente notificado el día Lun 27/07/2020 4:57 PM, a su correo electrónico comercial.consuldatasyc@gmail.com

Sírvase proveer.

Barranquilla, 29 de julio del 2020



RAMIRO SIERRA ARIAS
Secretario

JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS, Barranquilla, Veintinueve (29) de Julio de Dos Mil Veinte (2020).

VISTOS

El Dr. **JHONNY ALFONSO LANDINEZ MERCADO**, quien actúa en nombre de la señora **VALENTINA CAMBIASSI CASTRO**, presentó solicitud constitucional, basada en la acción de tutela consagrada en el Art.86 de la Constitución Nacional, contra la **CLARO MOVIL**.

CONSIDERACIONES.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que esta cumple con los requisitos exigidos por el Art. 14 del Decreto 2591 de 1991, se admite.

En virtud y mérito a lo antes expuesto, el Juzgado Sexto Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Barranquilla.

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela, promovida por El Dr. **JHONNY ALFONSO LANDINEZ MERCADO**, quien actúa en nombre de la señora **VALENTINA CAMBIASSI CASTRO**, contra la **CLARO MOVIL**.

SEGUNDO: Oficiése a las entidades accionadas, para que en el término de dos (2) días hábiles contados a partir del recibo del oficio de notificación para que se pronuncie acerca de lo manifestado por el accionante, para lo cual se le envía copia de la misma. **Igualmente deberá informar los nombres y apellidos del representante legal y de su superior jerárquico por duplicado.** Notifíquese a la accionada por conducto del centro de servicios del SPOA.

Firmado Por:

CARMEN CECILIA BLANCO VENECIA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 006 PENAL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a03852ce360a72204e0f1facd9f8d183e06636d17d57799341c98a1930c8bfb6

Documento generado en 29/07/2020 07:23:34 p.m.